



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 737-2025-UNIA-CU

Puerto Callao, 30 de setiembre de 2025

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA. -

VISTO: La **Carta N° 1156-2025-VRA-UNIA**, de fecha 19 de setiembre de 2025, con todos los recaudos que contiene a fojas 12 y el proveído de fecha 19 de setiembre de 2025, recibidos con registro N° 2589;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que las Universidades tienen autonomía en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico, concordancia que se expresa taxativamente en la Ley N° 30220, Ley Universitaria que en su artículo 8° establece: *"La Autonomía Universitaria es inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, y demás normativas aplicables. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: 8.1) Normativo, 8.2) de Gobierno, 8.3) Académico, 8.4) Administrativo y 8.5) Económico"*;

Que, el artículo 50 de la Ley Universitaria. Ley N° 30220, dice: "El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de la investigación integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del estado";

Que, mediante **Carta N° 034-2025-UNIA-FICA/DAIAFA/RCR**, de fecha 05 de setiembre de 2025, suscrita por el Dr. Rubén Casas Reategui, quien remite el Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades en la Evaluación de Plagas en Cultivos Perennes en Parcelas de Productores de la Provincia de Padre Abad", de Naturaleza autofinanciada, a la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria;

Que, mediante **Carta N° 190-2025-UNIA-R-VRA-DRSU**, de fecha 15 de setiembre de 2025, suscrita por el Dr. Rubén Casas Reategui, quien en calidad de Director de Responsabilidad Social Universitaria, solicita la aprobación mediante acto resolutivo del Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades en la Evaluación de Plagas en Cultivos Perennes en Parcelas de Productores de la Provincia de Padre Abad", de Naturaleza autofinanciada;

Que, mediante **Carta N° 1156-2025-VRA-UNIA**, de fecha 19 de setiembre de 2025, suscrita por la Dra Teresa Alarcón Castillo, quien en calidad de Vicerrectora Académica (e), solicita al Rectorado la **RATIFICACIÓN** de la Resolución Vicerrectoral N° 039-2025-R-VRA-UNIA, de fecha 18 de setiembre del 2025, que resuelve **APROBAR** el Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades en la Evaluación de Plagas en Cultivos Perennes en Parcelas de Productores de la Provincia de Padre Abad", solicitado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, de Naturaleza autofinanciada;

Que, en **Sesión Ordinaria de Consejo Universitario N° 09-2025-UNIA-CU**, de fecha 30 de setiembre de 2025, el Consejo Universitario luego del desarrollo del debate correspondiente acordó POR UNANIMIDAD, RATIFICAR la Resolución Vicerrectoral N° 039-2025-UNIA-VRI de fecha 18 de setiembre de 2025 en todos sus extremos;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria y, el estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, al Dr. Juan López Ruiz, proclamado Rector de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia, con RESOLUCIÓN N° 014-2023-UNIA-CEU de fecha 29.09.2023, a partir de 05.OCT.2023 hasta el 04.OCT.2028;



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA AMAZONIA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 737-2025-UNIA-CU

SE RESUELVE:

PRIMERO. – RATIFICAR en todos sus extremos la **Resolución Vicerrectoral N° 039-2025-R-VRA-UNIA**, de fecha 18 de setiembre del 2025, que resuelve **APROBAR** el Proyecto: "Fortalecimiento de Capacidades en la Evaluación de Plagas en Cultivos Perennes en Parcelas de Productores de la Provincia de Padre Abad", solicitado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, de Naturaleza autofinanciada;

SEGUNDO. – ENCARGAR a la Dirección General de Administración, la Dirección de Instituto de Investigación, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás unidades adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de lo resuelto en el artículo primero de la presente resolución.

TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información publicar la presente resolución en la página institucional de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

CUARTO. – ENCARGAR al Secretario General notificar la presente Resolución a las partes interesadas y demás dependencias pertinentes de la Universidad Nacional Intercultural de la Amazonia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Juan López Ruiz
RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
DE LA AMAZONIA

Dr. Miguel E. Mejo Bardales
SECRETARIO GENERAL

C.c. Rectorado:
VRI
VRA
DGA
QTI
Interesados
Archivo